



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial
Valle del Cauca

REF: Disciplinario adelantado contra los doctores Carlos Alfonso Rodríguez Cano, Fiscal 19 Seccional de Cartago, Valle; Alicia Franco Galvis y Rosalbina Villamil Parra, Fiscales 44 Seccional de Cartago, Valle; Efraín Marín Peña, Fiscal 8 Local de la Unión Valle; Dora Alicia Salazar Ospina, Fiscal 22 Seccional de Cartago, Valle. **No. 76001 25 02 000 2023 01012 00.-**

AUTO No. 506

Santiago de Cali, Dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 211 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, se procede a **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra los doctores **CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ CANO**, Fiscal 19 Seccional de Cartago, Valle; **ALICIA FRANCO GALVIS** y **ROSALBINA VILLAMIL PARRA**, Fiscales 44 Seccional de Cartago, Valle; **EFRAÍN MARÍN PEÑA**, Fiscal 8 Local de la Unión Valle; **DORA ALICIA SALAZAR OSPINA**, Fiscal 22 Seccional de Cartago, Valle.-

HECHOS: Mediante auto adiado 30 de enero de 2023, emitido dentro del proceso disciplinario con radicación No. 76001250200020220220300 se ordenó por la Sala No. 4 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, romper la unidad procesal para que se investigue a los funcionarios **CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ CANO**, Fiscal 19 Seccional de Cartago, Valle; **ALICIA FRANCO GALVIS** y **ROSALBINA VILLAMIL PARRA**, Fiscales 44 Seccional de Cartago, Valle; **EFRAÍN MARÍN PEÑA**, Fiscal 8 Local de la Unión Valle; **DORA ALICIA SALAZAR OSPINA**, Fiscal 22 Seccional de Cartago, Valle.-

Lo anterior con fundamento en: *“presuntamente seguir adelantando el proceso penal con SPOA No. 764006107758201700005 por el delito de secuestro simple, en el cual figura como víctima la señora Ksarah Lynhn Ospinatmy, a lo cual ella, afirma que dicho secuestro es totalmente falso, la denuncia también fue interpuesta por el señor José Duván Bolívar”*. -

En consecuencia, tal y como viene de advertirse, se dispone **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, contra los funcionarios **CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ CANO**, Fiscal 19 Seccional de Cartago, Valle; **ALICIA FRANCO GALVIS** y **ROSALBINA VILLAMIL PARRA**, Fiscales 44 Seccional de Cartago, Valle; **EFRAÍN MARÍN PEÑA**, Fiscal 8 Local de la Unión Valle; **DORA ALICIA SALAZAR OSPINA**, Fiscal 22 Seccional de Cartago, Valle, razón por la cual, por Secretaría Judicial de la Sala se practicarán las siguientes diligencias:

PRIMERO: **NOTIFIQUESE** a los doctores **CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ CANO**, Fiscal 19 Seccional de Cartago, Valle; **ALICIA FRANCO GALVIS** y **ROSALBINA VILLAMIL PARRA**, Fiscales 44 Seccional de Cartago, Valle; **EFRAÍN MARÍN PEÑA**, Fiscal 8 Local de la Unión Valle; **DORA ALICIA SALAZAR OSPINA**, Fiscal 22 Seccional de Cartago, Valle, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, informándoles que tienen la

facultad y derechos de que tratan los artículos 110 y 112 *Ibidem*. Así mismo, los beneficios de la confesión y/o de la aceptación de cargos, consagrados en el artículo 162 del C.G.D, resaltándose lo dispuesto por el inciso tercero de la norma: “...*Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad...*”.-

SEGUNDO: INFORMAR al Ministerio Público sobre la apertura de esta investigación disciplinaria. –

TERCERO: EXPÍDANSE los antecedentes disciplinarios de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y la Procuraduría General de la Nación, que registren los encartados.-

CUARTO: TENGASE como pruebas los documentos anexos a este informativo. -

QUINTO: Solicitar a la Dirección Seccional de Fiscalías del Valle, se sirva remitir los actos de nombramiento y posesión, datos sobre la identidad, certificado de sueldos y dirección de correo electrónico conocida de los doctores **CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ CANO**, Fiscal 19 Seccional de Cartago, Valle; **ALICIA FRANCO GALVIS** y **ROSALBINA VILLAMIL PARRA**, Fiscales 44 Seccional de Cartago, Valle; **EFRAÍN MARÍN PEÑA**, Fiscal 8 Local de la Unión Valle; **DORA ALICIA SALAZAR OSPINA**, Fiscal 22 Seccional de Cartago, Valle.-

SEXTO: Solicitar a la Dirección Seccional de Fiscalías del Valle, se sirva remitir copia íntegra digital en formato PDF de la investigación penal con radicación No. 764006107758201700005 por el delito de secuestro simple, en el cual figura como víctima la señora Ksarah Lynhn Ospinatmy.-

SÉPTIMO: Escuchar en diligencia de ampliación y ratificación de queja a la señora Ksarah Lynhn Ospinatmy, el próximo **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA**, la cual se realizará por medio de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS. –

OCTAVO: En la comunicación que se remita a los funcionarios investigados, deberá solicitársele expresamente informen sus datos de notificación actualizados, indicando si extienden su autorización para ser notificado por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 122 del CGD. Si el disciplinable guarda silencio, se efectuarán las notificaciones que correspondan, conforme la información que se allegue por parte de la Oficina de Talento Humano. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado Ponente

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario Judicial

Firmado Por:
Luis Rolando Molano Franco
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e42c8c4aa74bf75cd6d56f6c95af538985508b9ec2da8c1d6ec0ed80d5f636**

Documento generado en 15/07/2024 04:51:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>